

Bogotá D.C. 25 de agosto de 2023

**PARA:** EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO Y RESIDUOS SÓLIDOS. PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS, AUTORIDADES AMBIENTALES, DEPARTAMENTOS Y DISTRITOS. PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES, GERENTES, DIRECTORES ENCARGADOS DEL REDESCUENTO FINDETER DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS Y COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO E INSTITUCIONES FINANCIERAS HABILITADAS PARA REALIZAR OPERACIONES DE REDESCUENTO EN FINDETER.

**ASUNTO:** ALCANCE A LAS CIRCULARES EXTERNAS No. 06 DEL 22 DE AGOSTO 2022 Y 01 DEL 10 DE ENERO DE 2023, PROGRAMA REACTIVA COLOMBIA - AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO.

Mediante la Circular Externa N° 06 del 22 de agosto de 2022, se comunicó un nuevo tramo del programa Reactiva Colombia - Agua y Saneamiento básico Kfw, el cual tiene como propósito la financiación de proyectos de estudios y diseños, construcción, reconstrucción, reparación, interventoría, mejoramiento, ampliación, y equipamiento en el sector de agua potable, saneamiento básico y residuos sólidos. Posteriormente mediante la Circular Externa No. 01 del 10 de enero de 2023, se informó sobre la modificación del monto de la línea y la periodicidad de la tasa de redescuento.

Debido a cambios en las fuentes de recursos, el Comité de Crédito Administrativo de Findeter en la sesión N° 39 del 28 de julio de 2023 aprobó la modificación del programa. Las condiciones de este son las siguientes:

<b>Monto de línea</b>	\$ 437.844.000.000
<b>Plazo total</b>	Hasta 10 años con hasta 2 años de periodo de gracia a capital
<b>Tasa de Redescuento</b>	Desde IBR + 0,30% M.V. IPC + 1,14% E.A.
<b>Beneficiarios</b>	Entidades Territoriales, entidades públicas y entidades descentralizadas del orden nacional y territorial, así como las entidades de derecho privado.
<b>Uso</b>	Financiamiento de todas las inversiones relacionadas con el sector de agua potable y saneamiento básico o aquellos nuevos planes, programas o políticas que se implementen por el Gobierno nacional en el sector de agua y saneamiento básico.
<b>Sector</b>	Agua potable y saneamiento básico.
<b>Margen de intermediación</b>	Hasta 400 puntos básicos sobre la tasa de redescuento de Findeter
<b>Vigencia</b>	Hasta el 31 de marzo de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

**Condiciones Generales:**

1. Los proyectos sujetos de financiación requieren de una viabilidad otorgada por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Los requisitos de presentación, viabilidad, reformulación y expedición de Proceso de Gestión Comercial GC

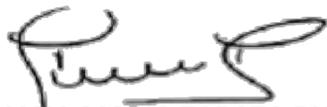
conceptos técnicos para los proyectos sujetos de financiación se encuentran contenidos en la Resolución 0661 del 23 de septiembre de 2019. No obstante, en ningún caso la viabilidad emitida por el Viceministerio garantiza la disponibilidad de recursos por parte de Findeter.

2. Las operaciones de redescuento estarán sujetas integralmente al cumplimiento de las condiciones establecidas en los decretos, resolución y en el Reglamento para Operaciones de Redescuento de Findeter.
3. El seguimiento al uso eficiente de los recursos se llevará a cabo por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.7.4.8 del Decreto 1068 de 2015.
4. Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio en la Resolución 0016 del 19 de enero de 2015, relacionado a la viabilidad y seguimiento del proyecto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se apropiará en el primer desembolso un 2% del valor del crédito aprobado con tasa compensada.
5. Atendiendo los principios de transparencia y participación ciudadana, el Beneficiario de los recursos se obliga al recibir el primer desembolso, a instalar en el sitio de la obra una valla informativa sobre el alcance del proyecto.
6. El programa aplica para proyectos de inversión. En ningún caso los recursos del programa se destinarán para financiar sustitución de pasivos ni reestructuración de créditos.
7. Findeter se reserva el derecho de solicitar información adicional, previo al desembolso, durante o posterior a la vigencia del crédito.

Cualquier información adicional, comunicarse con:

Centro	Delfirio Ortiz	3153338876	dortiz@findeter.gov.co
Caribe	Susana Mónica Pupo Kunzel	3204902593	smpupo@findeter.gov.co
Noroccidental	Diana María Giraldo Ceballos	3104137254	dmgiraldo@findeter.gov.co
Nororiental	José Gabriel Mestre	3219759881	jgmestre@findeter.gov.co
Pacífico	José Luis Cobo	3146824441	jlcobo@findeter.gov.co
Eje Cafetero	María Elsa Vallejo Raba	3204494522	mevallejo@findeter.gov.co

Cordial Saludo,



**LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE**

**Representante Legal**

Aprobó: María Amparo Arango - Vicepresidenta Comercial  
Laura Peña – Vicepresidenta de Planeación  
Richard Martínez – Vicepresidente Financiero  
Ingrid Giraldo – Vicepresidenta de Operaciones  
Leonardo Ramos – Vicepresidente de Riesgos

Revisó: Iván Patricio Garzón – Jefe de Desarrollo de Producto  
Claudia Alzate - Gerente de Desarrollo de Producto  
William Mauricio Prieto - Director de Crédito  
Fernando Carrero – Gerente Nacional Comercial  
Álvaro Ardila – Profesional Vicepresidencia de Riesgos